

## Semillas y acción colectiva en Colombia

Red de Semillas Libres de Colombia<sup>1</sup>

Germán Vélez, Director Corporación Grupo Semillas, [semillas@semillas.org.co](mailto:semillas@semillas.org.co)

Mauricio García, Coordinador Campaña Semillas de Identidad, [comunicación.semillasdeidentidad@gmail.com](mailto:comunicación.semillasdeidentidad@gmail.com)

Actualmente la mayor amenaza a las semillas en el mundo proviene de la privatización y el control monopólico de la agrobiodiversidad y del conocimiento tradicional asociado a ella, promovida por distintos intereses bajo la forma de leyes, convenios y acuerdos de libre comercio. A medida que aumentan este tipo de presiones en Colombia, crecen también las acciones de resistencia de comunidades y organizaciones sociales.

### I. Leyes de Semillas en Colombia

#### 1.1. Estado de arte

Todas las normas de semillas que operan en Colombia se sustentan en el Convenio UPOV, que protege los Derechos de los Obtentores Vegetales, aprobado mediante la Decisión Andina 345 de 1993<sup>2</sup>. Posteriormente se expidió la ley 1032 de 2006, que modifica el artículo 306 del Código Penal sobre la usurpación de los derechos de obtentores vegetales y también de las semillas “*similarmente confundibles con una protegida legalmente*”<sup>3</sup>. En julio de 2014, un fallo de la Corte Constitucional, eliminó del marco jurídico nacional sobre semillas la expresión “*similarmente confundibles*”, considerando que, entendida como derechos similares o derivados del obtentor de variedad, es muy amplia, no tiene claridad y podría implicar la utilización de figuras prohibidas por la Carta Política en materia penal.

Adicionalmente, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) expidió la Resolución 970 de 2010, que busca ejercer el control en el país de la producción, uso y comercialización de las semillas. Esta norma se representa un instrumento jurídico para controlar la calidad y la sanidad de las semillas en el país, partiendo de la falsa premisa que las semillas criollas, en manos de los agricultores, son de mala calidad y que por lo tanto sólo pueden circular en el país semillas certificadas y registradas. La norma exige que cualquier persona que produzca semillas para ser comercializadas y entregadas a terceros debe estar registrada y certificada ante el ICA. Es así como esta entidad, desde el año 2010, con el apoyo de la Policía Nacional, viene realizando decomisos de semillas y judicializaciones a agricultores por todo el país, por violación de la Resolución 970. Actualmente el ICA, luego del gran rechazo nacional frente a esta norma, pretende expedir una nueva resolución que reemplaza la 970, pero en realidad no busca cambios que permitan proteger las semillas de los agricultores, y solo hace un maquillaje sobre los aspectos más críticos.

Según información oficial del ICA, entre 2010 y 2013 se decomisaron en el país 4.167.225kg de semillas. Los agricultores en todo el país y La Red de Semillas Libres de Colombia (RSLC)<sup>4</sup> consideran que estos decomisos son ilegales al violar los derechos de los agricultores, reconocidos en el Tratado Internacional de los Recursos Fitogenéticos (TIRFAA) y también vulneran los derechos consuetudinarios de los pueblos

---

<sup>1</sup>Compiló y editó: Ricardo de la Pava y Stefan Ortiz, investigadores Programa en Aspectos Socioculturales vinculados a la transformación de ecosistemas, Subdirección Científica, Jardín Botánico José Celestino Mutis. Bogotá, Colombia  
Traducción: NatashaLouiseRaisch

<sup>2</sup>Decisión N° 345 sobre el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales. Comunidad Andina de Naciones, 29 de octubre de 1993.

<sup>3</sup>**Artículo 306. (Modificado por el art. 4° de la ley 1032 de 2006). Usurpación de derechos de obtentores de variedades vegetales.** El que, fraudulentamente, usurpe derechos de obtentor de variedad vegetal, protegidos legalmente o similarmente confundibles con uno protegido legalmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales vigentes.

<sup>4</sup>Insertar página web

indígenas y étnicos, reconocidos en la Constitución Colombiana. Esto ha generado una fuerte indignación nacional, reflejada en el paro Agrario a finales de 2013 e inicios de 2014, lo que llevó a incorporar este tema en la agenda de negociación de la Cumbre Agraria con el Gobierno Nacional, en la que convergen gran parte de los movimientos sociales y rurales que impulsaron el Paro Agrario.

Finalmente, en 2012, se aprobó la ley 1518 que implementa en Colombia el Convenio UPOV91. Por tratarse de la suscripción a un convenio internacional, la Corte Constitucional procedió a revisarlo, abriendo un periodo de intervención ciudadana para que allegaran pruebas sobre la legalidad de esta ley. Muchas personas y organizaciones nacionales e internacionales enviaron documentos sobre sus efectos nocivos para el país y para las comunidades locales. Se recogieron más 7000 firmas solicitando que se declarara inexecutable. Aunque para la Corte el elemento central por el cual efectivamente declaró inexecutable<sup>5</sup> el convenio UPOV 91 fue “la no consulta previa de esta ley” a los pueblos indígenas y afrocolombianos, considerada un derecho fundamental de las minorías étnicas, se hizo un claro vínculo entre la realización de la consulta previa y la protección de la identidad cultural de las comunidades étnicas. En su fallo, la Corte sustentó ampliamente que UPOV 91 regula directamente aspectos sustanciales que conciernen a estas comunidades en calidad de obtentores de variedades vegetales cuya propiedad intelectual se protege, variedades que forman parte de conocimientos ancestrales de estos pueblos. La Corte consideró que la imposición de restricciones propias de propiedad intelectual sobre nuevas variedades vegetales podría limitar el desarrollo natural de la biodiversidad producto de las condiciones étnicas, culturales y ecosistemas propios en donde habitan dichos pueblos.

## 1.2. ¿Qué hace la sociedad civil frente a las leyes de semillas?

La RSLC y las organizaciones indígenas, campesinas y afrocolombianas vinculadas a la Cumbre Agraria, plantean que para lograr una real protección de las semillas como patrimonio de los pueblos, desde el gobierno nacional y las organizaciones sociales, se deben implementar acciones como:

1. Derogar todas las leyes de propiedad intelectual sobre semillas y también las normas que controlan y penalizan su libre producción, uso y comercialización. Es decir, normas que implementan UPOV 78 y UPOV 91, el artículo 306 del Código Penal y la Resolución 970 del ICA.
2. El gobierno debe ejercer estricto control sobre las empresas transnacionales que poseen semillas certificadas, patentadas, y transgénicas, sobre la calidad y sanidad de las semillas, para que no afecten la producción agrícola nacional y especialmente a las semillas de los agricultores locales.
3. Las políticas públicas sobre semillas y los programas de fomento agrícola deben promover y proteger las semillas libres para la siembra, uso y comercialización. Se debe apoyar la producción agroecológica y la investigación participativa local para el desarrollo de semillas de buena calidad y sanidad, según las condiciones ambientales y socioeconómicas de las comunidades y bajo su control.

## II. Los cultivos transgénicos

En Colombia, los cultivos transgénicos se iniciaron en el año 2002 con la autorización del ICA para el cultivo comercial de algodón transgénico. Hasta la fecha, en el país ha sido aprobada la siembra comercial de seis variedades de algodón transgénico con la tecnología Bt y Tolerancia a Herbicidas (TH). En 2007, el ICA autorizó la siembra comercial de tres variedades de maíz GM y para 2013 se habían aprobado la siembra de diez eventos de maíz GM, con características Bt, TH y doble tecnología (Bt+TH). En 2010, se aprobó el cultivo comercial de soya RR para ser sembrada en la región de la Orinoquía.

### 2.1. El cultivo de algodón transgénico

---

<sup>5</sup>Sentencia C-1051/12: La Corte Constitucional declara Inexecutable la Ley 1518 del 13 de abril de 2012, “Por medio de la cual se aprueba el ‘Convenio internacional de Obtenciones Vegetales’, de 1991”.

En 2002 se liberó comercialmente el cultivo de algodón Bt y se sembraron 2mil hectáreas en las regiones de Córdoba y Tolima. En 2011, se sembraron 49.334Ha de algodón transgénico, pero en 2013 se sembraron solo 26.913Ha, una disminución del área del 45% (Agrobio, 2014<sup>6</sup>). Luego de trece años de haberse liberado el algodón transgénico en el país, los agricultores en las dos principales zonas algodonerías han fracasado. Ellos han señalado los principales aspectos críticos del algodón Bt, RR, y de tecnología conjunta: en el Tolima, en 2008, se sembraron 3.902Ha de algodón transgénico DP455, BG/RR (Bt+ RR), lo que resultó en una pérdida de entre 50% a 75% de la producción. En Córdoba, en 2009, los agricultores sembraron más de 20mil hectáreas de algodón transgénico DP164 -BGdeMonsanto(Bt +RR). En estas dos regiones los agricultores tuvieron pérdidas de más de \$34 mil millones de pesos. A raíz de esto, se realizaron múltiples denuncias públicas, por lo que el ICA, en 2011, sancionó con \$250 millones de pesos a Monsanto por publicidad engañosa, pero a la fecha no se ha pagado esta multa. En la campaña de algodón 2012-2013 en la región de Córdoba, se registró un 83% del área sembrada de algodón como transgénica. Más de 4mil familias y empresarios tuvieron pérdidas por \$72.000 millones de pesos, debido al fracaso de estas semillas. Esto ha llevado a que los agricultores actualmente no quieran utilizar semillas transgénicas, pero se han visto obligados a hacerlo, puesto que Monsanto controla el mercado de la mayoría de las semillas comerciales. Su estrategia ha sido la de retirar del mercado las semillas no transgénicas, variedad Delta Opal 90, eliminando la disponibilidad de semillas convencionales adaptadas a la región Caribe. Así, el cultivo de algodón transgénico en Colombia ha sido un evidente fracaso. Los agricultores han quedado a la deriva y nadie responde por sus enormes pérdidas, ni las empresas dueñas de estas tecnologías, ni el ICA como autoridad en bioseguridad. El Estado debe retomar la investigación y la producción de semillas de algodón no transgénico adecuadas para las regiones productoras, y los agricultores deben buscar otras opciones tecnológicas que les permita recomponer su producción libre de transgénicos.

## 2.2. El cultivo de maíz transgénico

El área total sembrada de maíz transgénico en el país aumentó de 6milHa el año 2007 a 75mil en 2013. Las regiones con mayor área sembrada son el Tolima, Córdoba, Meta y Valle del Cauca. Las semillas de maíz GM corresponden a las tecnologías Herculex I, Herculex I x RR, de la empresa Dupont; Yieldgard, Yieldgard x RR, RoundupReady Bt11 de Monsanto (Agrobio, 2014). Aunque todavía no se ha masificado la siembra de maíz transgénico en todo el país, en algunas regiones representa un área significativa. Sin embargo, en algunas regiones existen áreas sembradas con semilla que guardan los agricultores o que compran en el mercado no oficial, sin ser registradas y controladas suficientemente por el ICA. Por esta razón, es muy probable que exista un área sembrada mayor a la reportada oficialmente, y que la contaminación genética de las variedades criollas esté muy extendida en varias regiones del país. Colombia es uno de los países del mundo con mayor diversidad de maíces criollos y nativos reportados. En el país existen 23 razas de maíz identificadas<sup>7</sup> y, de cada una de éstas, las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas han desarrollado, conservado y utilizado cientos de variedades adaptadas a las diferentes condiciones ambientales y culturales regionales. La contaminación genética de las variedades nativas y criollas puede provenir del maíz importado para uso alimentario que llega a los agricultores mediante programas de fomento agrícola y ayuda alimentaria, y a través del intercambio y siembra de semillas de diversas procedencias.

En 2013, se sembraron en el Tolima aproximadamente 8milHa de maíz transgénico. En el municipio del Espinal, se sembraron maíces de variedad blanco y amarillo con doble tecnología (Bt y RoundupReady) de las empresas: Maíz Pioneer (Variedad 30F32WHR, 30F32YHR) y Maíz Monsanto (Variedad DK7088). En la cosecha de marzo de 2014, la mayoría de los agricultores tolimenses tuvieron grandes pérdidas por la mala calidad de las semillas que les vendieron estas empresas. Este año más de 180 agricultores del Espinal y el Guamo<sup>8</sup> tuvieron grandes pérdidas entre \$2.5 a 3 millones de pesos por Ha. Desde 2008 los agricultores

<sup>6</sup><http://www.agrobio.org/>

<sup>7</sup> Roberts, L., Grant, U., Ramírez, R., Hatheway W. y Smith, D. 1957. Razas de maíz en Colombia. Boletín Técnico (2). Ministerio de Agricultura de Colombia. Departamento de Investigación agropecuaria. Bogotá, Colombia.

<sup>8</sup><http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/tolima/regional/211273-maiceros-de-espinal-y-guamo-avecinan-quebra>

res han sembrado maíz transgénico en la región, afirmando que inicialmente les había funcionado bien por la disminución en los costos de control de malezas. Pero en los dos últimos años empezaron a tener problemas críticos. En 2014 se señalaron los siguientes:

- Las variedades amarilla y blanco de doble tecnología presentaron mala germinación y las mazorcas no llenaron bien (pérdida de entre el 40% y 60% de los granos).
- La tecnología Bt no controló bien las plagas de cogolleros: *Spodoptera* sp., *Diatraea* sp., y resurgieron plagas de chupadores que no eran importantes en este cultivo, por lo que los agricultores tuvieron que realizar hasta tres aplicaciones de insecticidas adicionales.
- En el cultivo se presentó el ataque de enfermedades no comunes, por lo que se hizo necesario realizar una o dos aplicaciones extras fungicidas.
- En los cultivos han aparecido malezas resistentes a Glifosato (*Liendre puerco* y *batailla*), debido al uso excesivo de herbicidas en la región, llevando a un incremento constante en el uso de herbicidas.

Las numerosas denuncias y reclamos que hicieron los agricultores a las empresas Pioneer (Dupont) y Monsanto no han sido escuchadas. Estas empresas, y el ICA, culpan del fracaso a “factores ambientales o climáticos” y también a los agricultores por supuesto mal manejo de la tecnología. Las empresas solo han ofrecido la reposición de una cantidad igual de semilla a la comprada, pero de la misma variedad que generó el problema. El ICA no se ha pronunciado ni ha sancionado a las empresas.

En muchas regiones del país las organizaciones indígenas, afrocolombianas y campesinas, las ONGs, los movimientos sociales y ambientalistas, tienen una posición crítica sobre los organismos transgénicos y para enfrentarlos están implementando diversas acciones, tales como:

- Recuperación, manejo e intercambio local de las semillas nativas y de los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos libres de semillas transgénicas.
- Alianzas y campañas en defensa de la soberanía alimentaria.
- Demandas judiciales en contra de la introducción de cultivos transgénicos, entre ellas una acción de nulidad del Decreto 4525/2005 que reglamenta el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad en el país, y dos acciones de nulidad del maíz Bt YieldGard de Monsanto y maíz Herculex I de Dupont. Actualmente estas demandas están en curso en el Consejo de Estado.
- Rechazo a los programas agrícolas de fomento y ayuda alimentaria que promuevan o utilicen semillas y alimentos transgénicos.

### 2.3. Redes y casas de semillas

Las redes y casas de semillas promueven semillas nativas, criollas, libres de propiedad intelectual, libres de transgénicos y libres de agroquímicos.

Las redes de producción, intercambio y comercialización de semillas nativas y criollas en Colombia son propuestas novedosas, ya que los colectivos, asociaciones, cooperativas o escuelas agroecológicas, no respondían a la demanda local de semillas sino en el ámbito familiar. No existía una preocupación por el aprovisionamiento local, veredal o municipal de semillas criollas o nativas desde el cual los agricultores pudieran contar con un suministro estable de semillas de calidad. En esta dinámica de redes, la primera necesidad ha estado en identificar y valorar el trabajo de los guardianes de semillas. La Red de Guardianes de Semillas de Vida en Nariño ha sido fundamental. Ésta surge como un nodo de la Red de Guardianes de Semillas del Ecuador, extendiéndose actualmente en departamentos como Putumayo, Cauca, Valle, Cundinamarca y Antioquia. Más de 200 guardianes se encuentran cada año para intercambiar semillas y conocimientos sobre ellas, y envían al Centro de

Semillas un volumen importante para la venta, lo cual les permite su sostenimiento. La Red de Custodios de Semillas de Cañamomo-Lomaprieta surge en este proceso por la defensa del territorio, la soberanía alimentaria y las semillas. Al igual que en San Andrés de Sotavento, han sido declarados Territorios Libres de Transgénicos y una de sus metas es autoabastecerse a partir de sus Casas Comunitarias de Semillas.

En Colombia las Redes de Custodios y Guardianes de Semillas se vienen tejiendo por todo el país. En los departamentos de Córdoba y Sucre, con la Red Agroecológica del Caribe – RECAR; en el departamento de Santander, las Escuelas Agroecológicas de García Rovira y Agrovida; en Sucre, la Red de Productores de los Palmitos; en Antioquia, la Red Colombiana de Agricultura Biológica – RECAR Antioquia; en Caldas, la Red de Custodios de Semillas de Cañamomo-Lomaprieta; en Risaralda, la Red de Custodios de Semillas; en Cundinamarca, la Casa de Semillas de Zipaquirá; en Quindío, la Red de Familias Custodias; en el Valle del Cauca, las Escuelas Agroecológicas de Tuluá y la Red de Mercados Agroecológicos del Valle; en el Cauca, el Fondo Paéz y el Cabildo de Guambía; en Nariño, la Red de Guardianes de Semillas de Vida, la Asociación para el Desarrollo Campesino-ADC y la Asociación SHAQUINÁN de los Pastos; en Putumayo y Caquetá, la Vicaría del Sur; en el Huila, la Fundación Viracocha y el Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU; en el departamento del Tolima, la Escuela Agroecológica Quintín Lame. Otra actividad importante en la valoración de la agrobiodiversidad local son las ferias de semillas. Actualmente se destacan las de Pueblos y Semillas en la Vega, Cauca; la de ECOVIDA en Manizales, y el Encuentro de Expresiones Rurales y Urbanas en Santander. En los últimos años también fueron tomando importancia los Sahkellus en el Cauca, en el que las semillas son eje del ritual, como una recuperación cultural ancestral del pueblo Nasa. A nivel nacional la articulación se teje con la RSLC.

*La visión común ha sido que, ante cualquier norma que vaya en contra del derecho consuetudinario a producir, intercambiar, regalar, y vender las semillas nativas o criollas, es válida la desobediencia civil.*

**Nota: Bancos de Germoplasma y ejercicios liberación de semillas** Texto elaborado por Diego Chiguachi, Director Corporación Custodios de Semillas, [diegochiguachi@gmail.com](mailto:diegochiguachi@gmail.com)

Que el recurso biológico se encuentre almacenado no es garantía que pueda considerarse recurso genético, para lo cual, entre otros aspectos debe ser incorporado en el desarrollo nacional y tener libre acceso a quien lo solicite. Que los mismos agricultores sean quienes hayan donado estas semillas que conforman las colecciones almacenadas, no es garantía que sus hijos puedan volver a verlas en caso de requerirlas.

La solicitud de variedades de maíz como persona natural al Banco de Germoplasma de la Nación, administrado por CORPOICA, es dispendiosa pues requiere de un permiso del Comité Nacional de Bancos, conformado por 2 miembros del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-, 1 miembro del Ministerio de Ambiente, 2 miembros de CORPOICA y 1 miembro del Ministerio de Agricultura. La respuesta a esta solicitud puede tardar entre 2 y 3 años. Además se exige (1) utilizar el material solicitado únicamente para investigación; (2) no entregar material a terceros; (3) no patentar; y (4) reponer igual cantidad. La corporación Custodios de Semillas llevó a cabo el procedimiento exigido en 2010, con la diferencia de que el material se solicitó con el objetivo de recuperación y no de investigación. Como resultado de la no respuesta, se radicó un derecho de petición que a la fecha no ha sido atendido. En 2013, la Corporación acompañó al Resguardo Indígena Zenú, de San Andrés de Sotavento, en la solicitud de reintegro de maíces criollos aduciendo motivaciones culturales. A la fecha esta solicitud no ha tenido respuesta.

Un primer resultado positivo, muestra del potencial de esta línea de acción, son los resultados obtenidos en la liberación de semillas de frijol. El CIAT, a través del Programa de Recursos Genéticos, permite el acceso a las bases de datos y su solicitud. La Corporación Custodios de Semillas diseñó para la RSLC una guía sobre cómo solicitar accesiones de frijoles, yucas y forrajes al CIAT. Las peticiones tienen respuesta y a la fecha se han solicitado 25 accesiones de yuca de altura, accesiones de forrajes y alrededor de 1000 accesiones de frijol de origen colombiano en asocio con la Red de Guardianes de Semillas de Vida, Plataforma Rural, los resguardos indígenas de Cañamomo y Lomapieta, el Resguardo Guambiano de Silvia, Cauca, estudiantes del curso Uso y Conservación de Semillas Nativas<sup>9</sup> y otras organizaciones campesinas miembros de la Red. Por estar ubicado en Colombia, la solicitud y transferencia de material no tiene ningún costo. Con el fin de que estas semillas estén de nuevo en las manos de comunidades rurales.

---

<sup>9</sup> Espacio de formación promovido por la Red de Semillas Libres en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad nacional de Colombia, sede Bogotá.